

S/493

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 29 ENE. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S 452, de 29 de julio de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la intervención de CASMU-IAMPP por el plazo de hasta un año, sin desplazamiento de sus autoridades naturales de dicha institución de sus cargos;-----

II) que por el numeral 2° de la citada Resolución se designó una Comisión Interventora integrada por el Cr. Juan Carlos Simonelli Pons, documento de identidad N° 1.771.400-8, la Dra. Sandra Lorenzo Pousa, documento de identidad N° 2.588.971-2, y por el Dr. Gerardo Lorente Fernández, documento de identidad N° 3.874.715 - 3;-----

CONSIDERANDO: I) que el Cr. Juan Carlos Simonelli Pons presentó renuncia ante la citada Comisión a partir del 31 de enero de 2025;-----

II) que atendiendo al tenor de los motivos invocados, corresponde aceptar la mencionada renuncia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, artículo 280 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987; Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007; Decreto Reglamentario N° 139/004, de 27 de abril de 2004 y demás normas concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Juan Carlos Simonelli Pons, documento de identidad N° 1.771.400-8, como integrante de la Comisión Interventora de la institución CASMU - IAMPP, a partir del 31 de enero de 2025.-----
- 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados.-----
- 3°.- Comuníquese, publíquese.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 001-1-2526/2024

VC



LACALLE POU LUIS

2024-5-1-0003887